



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA  
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	76111500, 76111600
	Valor Estimado según Plan	\$ 2.053.749.276
	Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.	
Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública	-NA-	
Programa Plan de Desarrollo Municipal.	-NA-	
PAA (Plan Anual de Adquisiciones)	El proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA.	
Decreto de Delegación No.	Decretos Municipales N°. 158 de 2021 y 070 de 2024.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.</p> <p>En particular, el numeral 2º del artículo 2º de la citada Ley 1150 de 2007, hace referencia a la modalidad de Selección Abreviada y a las causales bajo las cuales las entidades estatales harán uso de la misma, dentro de las cuales se encuentra:</p> <p><i>“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de las características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.</i></p> <p>El Decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1. define: <b>“Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características</b></p>	



*A*



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	<p><i>Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este”. Así mismo define: “Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios”.</i></p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, respecto de la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, determina que <i>“las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes(...).”</i></p> <p>Que de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos o convenio Marco de Precios <i>son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Producir economías de escala;</i></li> <li>2. <i>Incrementar el poder de negociación del Estado; y</i></li> <li>3. <i>Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.</i></li> </ol> <p><i>El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.</i></p> <p>Que, de conformidad con la referida guía, los beneficios de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Reduce el número de procesos de contratación.</i></li> <li>2. <i>El Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado.</i></li> <li>3. <i>Permite a la entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad.</i></li> <li>4. <i>Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad.</i></li> <li>5. <i>Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.</i></li> </ol> <p>Considerando lo expuesto, se evidenció que está vigente el acuerdo marco de precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería V - CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, por tal motivo, se adelantará la escogencia del contratista, mediante esta modalidad.</p>
<p><b>Documentos soporte del Estudio previo</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Simulador para estructurar la compra.</li> <li>2. CDP</li> <li>3. Acuerdo que autoriza vigencias futuras</li> </ol>





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA  
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

<b>B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Fecha de elaboración del estudio previo.	Septiembre 2025
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Wbeymar Julian Prada Leal – Director Secretaria General - Director Recursos Fisicos y Gestion Documental. Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Contratista Secretaría General.
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	N/A
Secretaria Delegataria	SECRETARÍA GENERAL.
Tipo de contrato	Prestación de servicios incluida compraventa
<b>C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)</b>	
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b>	
<p>Que en el artículo 334 de la constitución Política de Colombia faculta al estado para intervenir por mandato de ley en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes para racionalizar la economía con el fin de obtener el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, los beneficios del desarrollo y la prevención de un ambiente sano.</p> <p>Que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios.</p> <p>Que el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.</p> <p>La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".</p> <p>Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal, para lo cual, el Alcalde Municipal mediante Decretos No. 158 de 2021 y 070 de 2024, delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad y competencia de celebrar contratos estatales, convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad.</p> <p>A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas los bienes y servicios requeridos, con el objeto de brindar el apoyo necesario a éstas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.</p>	





ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Que el Decreto Municipal No. 129 del 2 de octubre de 2021, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo 19 las funciones de la Secretaría General, dentro de las cuales se resalta:

“4. Organizar y administrar los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, mantenimiento locativo de equipos, enseres e instalaciones, requeridos por la Entidad de conformidad con los procesos, procedimientos y el marco normativo vigente.”

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría General del Municipio de Soacha requiere adelantar el proceso de contratación del servicio integral de aseo y cafetería en las diferentes dependencias de la administración municipal, servicio indispensable para el correcto desarrollo de todas las actividades administrativas derivadas de las diferentes funciones del Municipio, además de garantizar el bienestar y salubridad de los funcionarios y colaboradores de la Alcaldía, así como de los ciudadanos que se acercan a las instalaciones en búsqueda de atención a sus necesidades.

En conclusión, se requiere garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal que están encargadas de cumplir de manera eficiente con la prestación de servicios a la comunidad del Municipio de Soacha y en ejercicio de sus funciones y a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada y así contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno, como ante los entes de control.

Que dicha necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025, razón por la cual, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de la prestación de servicios de aseo y cafetería a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con las disposiciones señaladas en líneas anteriores.

Con fundamento en lo anterior, se justifica la necesidad del MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA GENERAL de contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería por Acuerdo Marco de Precios, para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.											
<b>Clasificador UNSPSC - Cuarto nivel</b>	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>76111500</td> <td>76 - SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS</td> <td>11 - SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA</td> <td>15 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	76111500	76 - SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11 - SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA	15 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS			
CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE									
76111500	76 - SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11 - SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA	15 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS									





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

			GENERALES Y DE OFICINA
76111600	76 - SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	DE Y DE	11 - SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA
			16 - SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

<p><b>Descripción Técnica del Objeto a contratar</b></p>	<p><b>Personal requerido:</b> Para la ejecución del contrato se requiere un total de cuarenta y tres (43) operarias y un (1) coordinador para prestar el servicio de aseo y cafetería.</p> <p>Los operarios (as) deben ser mayores de edad, capacitados en la labor que va a realizar, vinculados mediante contrato laboral, que residan en el municipio de Soacha, en un porcentaje igual o superior al 80% del total de personal a contratar, para facilitar su desplazamiento y garantizar el cumplimiento de los turnos laborales, personal uniformado adecuadamente de acuerdo con las labores que deba cumplir.</p> <p>La Alcaldía municipal de Soacha podrá efectuar redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo con las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del coordinador.</p> <p>La coordinación de contrato se reserva el derecho de realizar y programar los turnos de acuerdo con las necesidades del servicio.</p> <p><b>Horario:</b> La jornada para la prestación del servicio será a tiempo completo y deberá realizarse de la siguiente manera:</p>				
	<p><b>PERFIL DEL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE</b></p>	<p><b>TOTAL REQUERIDO</b></p>	<p><b>DÍAS DE TRABAJO</b></p>	<p><b>HORARIO</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES</b></p>
	Operario de aseo y cafetería	39	30	6AM - 2PM	Horario de 6am a 2 pm lunes a sábado
	Operario de aseo y cafetería	4	30	12PM- 8PM	Horario de 12p.m. a 8p.m. Lunes a viernes y 6am a 2 pm sábados
	Coordinador de tiempo completo	1	30	6AM - 2PM	Horario de 6am a 2 pm lunes a sábado
<p><b>Dotación:</b> Los uniformes de dotación del personal que se establezcan por la empresa contratista incluirán, blusa, zapatos, pantalón, delantal para cafetería, cofias y demás elementos necesarios para prestar el servicio.</p> <p>La firma contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial</p>					





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

(guantes, tapabocas, arnés, cinturón, zapatos antideslizantes, botas impermeables, señales, respiradores para polvo reutilizables etc).

**Capacitación:** El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato está ampliamente capacitado para la ejecución de los servicios de aseo y cafetería, para lo cual debe allegar certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal con fecha de vigencia no superior a 5 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la documentación habilitante, en donde conste que el personal está capacitado para prestar los servicios de aseo y cafetería en los temas relacionados con el objeto de la negociación así:

- Manipulación de alimentos
- Orden y aseo- salud ocupacional
- Prevención de accidentes por riesgo locativo
- Manejo de herramientas, manejo adecuado y seguro de las maquinas y equipos de seo y cafetería
- Uso de elementos de protección personal
- Riesgos biológicos (manejo de basuras) Manejo, clasificación y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos
- Riesgos químicos, manejo seguro de productos químicos
- Presentar cronograma de capacitación a realizarse en la ejecución del contrato.

**Labores a realizar:** Las labores básicas de los servicios de aseo y cafetería incluyen las que a continuación se relacionan:

- Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar los pisos
- Limpiar y desmanchar pisos y paredes
- Barrer y lavar escaleras
- Aspirar, lavar y desmanchar alfombras
- Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles
- Desocupar y lavar papeleras
- Limpiar y desinfectar teléfonos
- Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos
- Limpiar y brillar placas y letreros
- Limpiar y brillar lámparas, escritorios, divisiones y mesas
- Lavar, desmanchar y desinfectar baños y cafeterías
- Limpiar y desempolvar persianas
- Limpiar los vidrios de puertas y ventanas fachada interior
- Abastecer baños de los suministros necesarios
- Recolección y manejo reciclaje, traslado de basuras dentro de las instalaciones
- Brigadas especiales de aseo
- Otras labores en el desarrollo del objeto del contrato relacionadas con aseo y cafetería
- Cafeterías: Prestar el servicio que sea necesario de preparación y distribución de bebidas calientes y frías a todas la oficinas, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato, así como atender las reuniones programadas por las dependencias de la entidad, lavar loza, mantener el área de las oficinas despejadas de loza y mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones y demás elementos utilizados en la





ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

distribución de las bebidas suministrando los elementos necesarios para el uso de las cafeterías.

**RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista será responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá tener una persona de enlace que esté en permanente comunicación con el supervisor del contrato, para atender las necesidades y requerimientos de la entidad.

**ELEMENTOS A SUMINISTRAR “BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA”**

Es importante señalar que, para la proyección del presupuesto oficial del presente proceso, se tomaron como base los costos de los insumos contratados según la orden de compra actualmente vigente (144221), sin embargo, debido a que se expidió un nuevo acuerdo marco de precios, se evidenció que varios ítems incrementaron su valor en más del 50%.

En virtud de lo anterior, al momento de diligenciar el simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente, fue necesario disminuir las cantidades inicialmente planteadas para que el valor se ajustara al presupuesto asignado para este concepto de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.

Es por ello que, si en ejercicio de la operación secundaria el proponente adjudicado oferta algún tipo de descuento que permita emitir la orden de compra por un valor menor al arrojado en el simulador, la entidad validará la posibilidad de realizar una adenda con el recurso sobrante para ajustar las cantidades a las necesidades de la entidad, previa aprobación por parte del comité de contratación, en atención a la disminución de cantidades que tuvo que efectuarse para ajustar el simulador al presupuesto disponible para la contratación y aprobado mediante acuerdo municipal No. 31 de 2025.

Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Número de meses
Jabón para loza 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	30,00	12



A



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

		Jabón abrasivo (Compra)	-Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	8,00	12	
		Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	25,00	12	
		Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3,00	12	
		Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	25,00	12	
		Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	25,00	12	





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

			instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.			
		Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	30,00	12
		Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	36,00	12
		Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - El envase debe estar correctamente etiquetado: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00	12
		Lustrador de muebles (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	30,00	12





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00	12
	Cera emulsionada Neutra (Compra)	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00	12
	Removedor de cera (Compra)	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	18,00	12
	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20,00	12
	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	24,00	12
	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	20,00	12
	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	35,00	12
	Bayetilla 2 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	25,00	12
	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	18,00	12





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	Esponjilla 1 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	12,00	12
	Esponjilla 2 (Compra)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	12,00	12
	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	24,00	12
	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	35,00	12
	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	3,00	12
	Mango metálico escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	15,00	12
	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	3,00	12
	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	40,00	12
	Mango metálico trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	15,00	12
	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	3,00	12
	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	300,00	12

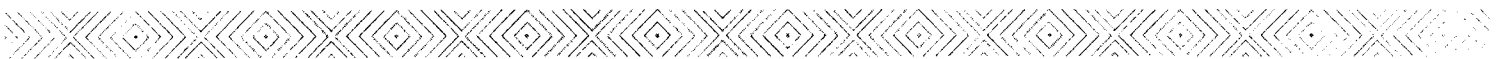


4



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	Bolsas plásticas 22 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50,00	12
	Bolsas plásticas 23 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50,00	12
	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	40,00	12
	Guantes 3 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	40,00	12
	Tapabocas Desechable (Compra)	- Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades	10,00	12
	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	200,00	12
	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	200,00	12
	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	400,00	12
	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	150,00	12
	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	80,00	12
	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	80,00	12





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

		Filtro para greca 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en tela</li> <li>- Para greca</li> <li>- Capacidad de media libra</li> <li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje</li> </ul>	Unidad	10,00	12
		Filtro para greca 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en tela</li> <li>- Para greca</li> <li>- Capacidad de una 1 libra</li> <li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li> </ul>	Unidad	30,00	12
		Café 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 100% café tostado y molido. G45</li> <li>- Tostión media.</li> <li>- Denominación de Origen (Anexo 6)</li> <li>- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.</li> <li>- Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.</li> <li>- Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.</li> </ul>	Libra	300,00	12
		Crema para café (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No láctea</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen</li> </ul>	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	10,00	12
		Azúcar 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Blanca</li> <li>- Empaque elaborado en materiales atóxicos</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen</li> </ul>	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	100,00	12
		Bebida de panela (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contiene sobres de mínimo 1,4g, para diluir</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen</li> <li>- Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006</li> <li>- Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación</li> <li>- Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo</li> </ul>	Caja de mínimo 20 sobres	500,00	12
		Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo campana</li> <li>- Chupa elaborada en caucho</li> <li>- Diámetro mínimo de 12 cm</li> <li>- Mango elaborado en madera</li> <li>- Mango con longitud mínima de 33 cm</li> </ul>	Unidad	3,00	12



D



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	Plumero o limpia polvo (Compra)	- Fibras sintéticas - Mango de plástico - Largo total mínimo de 65 cm - Electrostático	Unidad	2,00	12
	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	5,00	12
	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	40,00	12
	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	3,00	12
	Greca para tintos 1 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables con soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 30 tintos	Unidad	2,00	12
	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad	20,00	12
	Horno microondas (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 900 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 25 cm de alto por 35 cm de profundidad. - Con bandera giratoria de cristal templado - Con programas automáticos	Unidad	24,00	12

**FORMA DE ENTREGA.**

Los insumos que corresponden a compra del equipo de Aseo y cafetería deberán ser suministrados en una sola entrega como quiera que se requieren para el funcionamiento de la entidad.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)**





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

<p><b>Estudio de mercado</b></p>	<p>Para establecer el valor estimado de la orden de compra, la entidad procedió a consultar el catálogo de precios del Acuerdo Marco de precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V.</p> <p>De acuerdo a la consulta realizada se estima el valor para la presente contratación en la suma de <b>DOS MIL CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (\$2.050.994.195,07)</b>, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del futuro contrato conlleve, a los que haya lugar; los cuales serán cancelados con presupuesto para los años 2025 y 2026 según vigencias futuras aprobadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que la contratación estará amparada en dos (02) rubros, se precisa el valor estimado para cada uno de ellos según simulador:</p> <table border="1" data-bbox="539 827 1403 908"> <tr> <td><b>Valor estimado para operarias</b></td> <td>\$ 1.649.802.089,16</td> </tr> <tr> <td><b>Valor estimado para insumos</b></td> <td>\$ 362.824.615,46</td> </tr> </table> <p>El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el IVA y todos los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución de Orden de Compra (IVA, Rete ICA, rete fuente, Pro Cultura, Adulto Mayor, prodeporte, retelVA, entre otros, de acuerdo con la ley, de ser el caso)</p> <p>De acuerdo con las guías para compra a través de del Acuerdo Marco de precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, el "Proveedor debe indicar en la cotización los valores de cada bien o servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos publicados en el Catálogo, los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal. Los proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes denominados, "bienes sin precio piso", cuyo valor final no podrá ser superior al precio techo establecido en el catálogo."</p> <p>"Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora deberá verificar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del Servicio Especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal.</li> <li>(ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:  El precio máximo establecido en el catálogo y el precio establecido en la columna "listado de menores precios por items" del catálogo, para los bienes que así lo tengan establecido"</li> </ul>	<b>Valor estimado para operarias</b>	\$ 1.649.802.089,16	<b>Valor estimado para insumos</b>	\$ 362.824.615,46
<b>Valor estimado para operarias</b>	\$ 1.649.802.089,16				
<b>Valor estimado para insumos</b>	\$ 362.824.615,46				
<p><b>Presupuesto</b></p>	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación se fijó en la suma de <b>DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 2.053.749.276,00)</b>.</p> <p>Dicho presupuesto fue aprobado mediante acuerdo municipal No. 31 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CRAGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."</p>				





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	<p>Para tales efectos, la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Soacha expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3233 del catorce (14) de julio de 2025 por valor de <b>CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$499.175.171)</b>, teniendo en cuenta que, como mínimo, la entidad deberá contar con apropiación del 15% del monto en la vigencia fiscal en que sean autorizadas las vigencias futuras:</p> <table border="1" data-bbox="415 575 1533 1362"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="415 575 1533 688"><b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 3233 DEL 14/07/2025</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="415 688 621 809"><b>Disponibilidad Presupuestal</b></td> <td data-bbox="621 688 1533 809"> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="621 688 813 809"><b>CODIGO</b></td> <td data-bbox="813 688 1533 809"> <del>0104-2.1.2.02.01.003.3791009-2</del>  <del>0104-2.1.2.02.02.008.85340-2</del> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 809 813 930"><b>ARTICULO</b></td> <td data-bbox="813 809 1533 930"> <b>Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza</b>  <b>Servicios especializados de limpieza</b> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 930 813 989"><b>VALOR</b></td> <td data-bbox="813 930 1533 989"><b>\$499.175.171</b> ✓</td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 989 813 1048"><b>FECHA</b></td> <td data-bbox="813 989 1533 1048"><b>14/07/2025</b> ✓</td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 1048 813 1193"><b>OBJETO</b></td> <td data-bbox="813 1048 1533 1193"> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.</b> ✓         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 1193 813 1362"><b>EXPEDIDO</b></td> <td data-bbox="813 1193 1533 1362"><b>Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.</b></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 3233 DEL 14/07/2025</b>		<b>Disponibilidad Presupuestal</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="621 688 813 809"><b>CODIGO</b></td> <td data-bbox="813 688 1533 809"> <del>0104-2.1.2.02.01.003.3791009-2</del>  <del>0104-2.1.2.02.02.008.85340-2</del> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 809 813 930"><b>ARTICULO</b></td> <td data-bbox="813 809 1533 930"> <b>Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza</b>  <b>Servicios especializados de limpieza</b> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 930 813 989"><b>VALOR</b></td> <td data-bbox="813 930 1533 989"><b>\$499.175.171</b> ✓</td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 989 813 1048"><b>FECHA</b></td> <td data-bbox="813 989 1533 1048"><b>14/07/2025</b> ✓</td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 1048 813 1193"><b>OBJETO</b></td> <td data-bbox="813 1048 1533 1193"> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.</b> ✓         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 1193 813 1362"><b>EXPEDIDO</b></td> <td data-bbox="813 1193 1533 1362"><b>Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.</b></td> </tr> </table>	<b>CODIGO</b>	<del>0104-2.1.2.02.01.003.3791009-2</del> <del>0104-2.1.2.02.02.008.85340-2</del>	<b>ARTICULO</b>	<b>Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza</b> <b>Servicios especializados de limpieza</b>	<b>VALOR</b>	<b>\$499.175.171</b> ✓	<b>FECHA</b>	<b>14/07/2025</b> ✓	<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.</b> ✓	<b>EXPEDIDO</b>	<b>Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.</b>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 3233 DEL 14/07/2025</b>																	
<b>Disponibilidad Presupuestal</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="621 688 813 809"><b>CODIGO</b></td> <td data-bbox="813 688 1533 809"> <del>0104-2.1.2.02.01.003.3791009-2</del>  <del>0104-2.1.2.02.02.008.85340-2</del> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 809 813 930"><b>ARTICULO</b></td> <td data-bbox="813 809 1533 930"> <b>Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza</b>  <b>Servicios especializados de limpieza</b> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 930 813 989"><b>VALOR</b></td> <td data-bbox="813 930 1533 989"><b>\$499.175.171</b> ✓</td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 989 813 1048"><b>FECHA</b></td> <td data-bbox="813 989 1533 1048"><b>14/07/2025</b> ✓</td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 1048 813 1193"><b>OBJETO</b></td> <td data-bbox="813 1048 1533 1193"> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.</b> ✓         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 1193 813 1362"><b>EXPEDIDO</b></td> <td data-bbox="813 1193 1533 1362"><b>Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.</b></td> </tr> </table>	<b>CODIGO</b>	<del>0104-2.1.2.02.01.003.3791009-2</del> <del>0104-2.1.2.02.02.008.85340-2</del>	<b>ARTICULO</b>	<b>Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza</b> <b>Servicios especializados de limpieza</b>	<b>VALOR</b>	<b>\$499.175.171</b> ✓	<b>FECHA</b>	<b>14/07/2025</b> ✓	<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.</b> ✓	<b>EXPEDIDO</b>	<b>Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.</b>				
<b>CODIGO</b>	<del>0104-2.1.2.02.01.003.3791009-2</del> <del>0104-2.1.2.02.02.008.85340-2</del>																
<b>ARTICULO</b>	<b>Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza</b> <b>Servicios especializados de limpieza</b>																
<b>VALOR</b>	<b>\$499.175.171</b> ✓																
<b>FECHA</b>	<b>14/07/2025</b> ✓																
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.</b> ✓																
<b>EXPEDIDO</b>	<b>Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.</b>																
<b>Forma de Pago</b>	<p>La facturación y pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 "facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.</p> <p>El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.</p>																
<b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>																	
<b>Plazo</b>	Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia de la orden de compra será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.																
<b>Vigencia</b>	La Orden de Compra tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación de la Orden de Compra y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.																
<b>6. CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>																	
<b>LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR</b>	<p>Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="391 2013 1446 2096"> <thead> <tr> <th data-bbox="391 2013 485 2053">No.</th> <th data-bbox="485 2013 1092 2053">FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN</th> <th data-bbox="1092 2013 1446 2053">MENOR PRECIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="391 2053 485 2096">1</td> <td data-bbox="485 2053 1092 2096">Factor Económico</td> <td data-bbox="1092 2053 1446 2096">X</td> </tr> </tbody> </table>	No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	MENOR PRECIO	1	Factor Económico	X										
No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	MENOR PRECIO															
1	Factor Económico	X															





ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

LA OFERTA MÁS FAVORABLE (	
CRITERIOS DE DESEMPATE	<p>En virtud de lo previsto en el acuerdo marco de precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, los criterios de desempate son los siguientes:</p> <p><i>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente (...)</i></p> <p><i>Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) <i>La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.</i></li> <li>(ii) <i>Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</i></li> </ul> <p><i>Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(iii) <i>Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.</i></li> <li>(iv) <i>La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.</i></li> </ul>

7. Garantías

	Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor de la Orden de Compra		Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 % del Valor de la Orden de Compra		Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	<table border="1"> <tr> <td>Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>200 SMMLV ✓</td> <td>Duración de la Orden de Compra.</td> </tr> </table>	Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV ✓	Duración de la Orden de Compra.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV ✓	Duración de la Orden de Compra.		
	<p>Fuente: Colombia Compra Eficiente. – MINUTA AM ASEO Y CAFETERÍA V</p> <p>Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7 y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO.</p> <p>El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.</p>			
<p><b>Indemnidad</b></p>	<p>El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.</p>			
<p><b>Multas</b></p>	<p>Se dará aplicación a lo previsto en el numeral 19.2 del acuerdo marco de precios, a saber:</p> <p><i>“La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.</i></p> <p><b>PARÁGRAFO 1:</b> La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2:</b> Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política.</p> <p><i>Así mismo las entidades compradoras deberán dar a conocer al proveedor el procedimiento con el cual se va a adelantar el proceso sancionatorio, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la colocación de la respectiva orden de compra.”</i></p>			
<p><b>Cláusula penal pecuniaria</b></p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de la orden de compra, el proveedor se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. El proveedor autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, o</p>			





ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

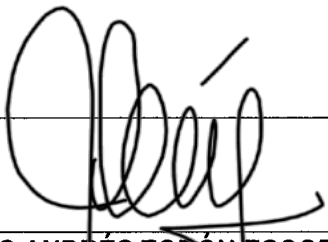
	efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas de la orden de compra.
<b>Interpretación, modificación y terminación unilateral.</b>	Son aplicables a esta orden de compra las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
<b>8. CONDICIONES CONTRACTUALES</b>	
<b>Obligaciones del Contratista</b>	Además de las expuestas en el presente documento, será obligación de las partes las contenidas en la cláusula 6 y cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.
<b>Supervisión</b>	<p>Tanto El MUNICIPIO como EL CONTRATISTA, vigilarán el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes que suscriben el contrato. El municipio a través del Secretario General y/o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del Gasto, quien ejercerá como supervisor y sus funciones serán las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto 0039 de 2025</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Apoyar el logro de los objetivos contractuales.</li> <li>Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.</li> <li>Mantener en contacto a las partes del contrato.</li> <li>Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.</li> <li>Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.</li> <li>Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.</li> <li>Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.</li> <li>Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.</li> <li>Solicitar al secretario respectivo, con copia dirigida a la Secretaría Jurídica, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles o presuntos incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.</li> <li>Velar por las garantías contratadas, con el fin de que las condiciones exigidas se mantengan.</li> <li>Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.</li> </ol> <p>Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 0039 de 2025 y demás</p>


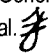



*[Handwritten signature]*



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA  
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.
<b>Impuestos</b>	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.  <b>Retefuente: 2.0%</b> <b>Adulto mayor: 3%</b> <b>Procultura: 1.7%</b> <b>Prodeporte: 1.5%</b> <b>Reteica: según actividad del contratista</b> <b>Base gravable: Valor antes de IVA</b>
<b>Firma</b>	
<b>Nombre</b>	<b>CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR</b>
<b>Cargo</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>

**Proyectó jurídicamente:** Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Profesional Especializada Secretaría General   
**Aprobó técnicamente:** Wbeymar Julián Prada Leal – Director Recursos Físicos y Gestión Documental.   
**Revisión financiera:** J. Bibiana Beltrán – Profesional Universitaria - Secretaría General   
**Revisó jurídicamente:** Edisson Steven Párraga Ardila - Profesional Especializado Secretaría Jurídica 